



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
ESTATAL
JUNTA DE CAMINOS**
Licitación Pública Nacional, Convocatoria 001
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Resolución No. 565
SECRETARIA DE HACIENDA
Directorio de Peritos Valuadores del Estado.

0093	ING. ARMANDO HERACLIO ESCALANTE CHAVIRA	MAGDALENA
0094	ING. MIGUEL ANGEL RUELAS VEGA	CD. OBREGON
0096	ING. GUILLERMO ALDECO SANCHEZ	CD. OBREGON
0087	ING. DARIO RUBEN VILICANA ROBLES	GUAYMAS
0099	ARQ. SERGIO DE LEON FIGUEROA	S.L.R.C
0101	ARQ. BENIGNO INZUNZA SANCHEZ	CD. OBREGON
0102	ARQ. MONICA GUADALUPE PEREZ HERRERA	GUAYMAS
0103	ARQ. BENITO LLAMAS CERVANTES	S.L.R.C
0105	ARQ. MANUEL DE JESUS LOUSTAUNAU QUINTERO	CD. OBREGON
0106	ARQ. MIGUEL ANGEL ARVAYO TEROS	HERMOSILLO
0107	ARQ. HECTOR MANUEL FIMBRES ESPINOZA	S.L.R.C
0108	ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA	NAVOJOA
0109	ING. LUIS ALBERTO GORTAREZ RINCON	HERMOSILLO
0112	ING. FERNANDO GARCIA REYES	GUAYMAS
0113	C.P. LUIS RODOLFO CABALLERO ROMERO	GUAYMAS
0114	ARQ. JUAN PEDRO MARTINEZ PRECIADO	HERMOSILLO
0116	ING. JORGE MONTAÑO MIRANDA	CD. OBREGON
0117	ING. EDGARDO VICENTE AMAYA ROMERO	HERMOSILLO
0119	ING. MARIO FELIPE CORELLA URIBE	HMURIS
0120	ING. ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ	HERMOSILLO
0121	ING. MARCO ANTONIO NORIEGA HOYOS	AGUA PRIETA
0122	LIC. REYNALDO FERNANDO VILLASEÑOR VALDEZ	HERMOSILLO
0124	ING. SERGIO PADILLA OZUNA	CABORCA
0125	ING. ABEL OVIEDO MENDEZ	CABORCA
0129	ING. RAFAEL MONDRAGON GARCIA	HERMOSILLO
0131	ING. ARTURO ESPINOZA CASTRO	HERMOSILLO
0132	ING. HECTOR MIGUEL RUIZ ARVIZU	HERMOSILLO
0133	ING. GLORIA LUZ GONZALEZ DUARTE	HERMOSILLO
0134	ING. BENJAMIN GUTIERREZ MARTINEZ	HERMOSILLO
0135	ING. J ALOIX COPADO QUINTANA	CD. OBREGON
0136	ING. ISRAEL GERMAN OROZ	HERMOSILLO
0137	ING. ABRAHAM DE LA TORRE LIMON	HERMOSILLO
0138	ARQ. CESAR ALBERTO LOPEZ ALDRETE	CD. OBREGON
0139	ARQ. GILBERTO PAYAN RODRIGUEZ	S.L.R.C
0140	ING. RICARDO MONTAÑO PEREZ	HERMOSILLO
0141	ING. VANESSA VIDALLANA BRICEÑO	HERMOSILLO
0143	ING. MARCO ANTONIO CAMARILLO BLAZQUEZ	HERMOSILLO
0144	ARQ. ROBYN AXEL LOPEZ GALLEGOS	HERMOSILLO
0145	ING. GILBERTO BARCELO GONZALEZ	PTO. PEÑASCO
0146	ING. SERGIO ALONSO GARCIA LOPEZ	S.L.R.C
0150	ING. RODRIGO ALBERTO PEÑA PORCHAS	HERMOSILLO
0151	ING. MANUEL ALBAR REYNOSO	HERMOSILLO
0152	ING. ROBERTO PEREZ SALMAN	HERMOSILLO
0153	ING. JOSE LUIS OTAÑEZ HURTADO	HERMOSILLO
0154	ING. JOSE ANGEL MORENO LOPEZ	HERMOSILLO
0155	ING. GUSTAVO MELENDREZ MAZCAREÑO	HERMOSILLO
0161	ING. DAVID ELIAS CAMARENA BERMUDEZ	S.L.R.C
0163	ING. JOSE REFUGIO SILVESTRE ORTIZ	HERMOSILLO
0164	ING. JESUS QUINTANA PACHECO	HERMOSILLO
0165	ING. LUIS CELERINO MEDINA FLORES	HERMOSILLO
0166	ARQ. ARMANDO ALVARO ARROYO MENDOZA	HERMOSILLO
0167	ARQ. HECTOR GARCIA CUIRIEL	HERMOSILLO
0168	ING. ANTONIO CAMARILLO FIERRO	HERMOSILLO
0169	ING. MARTIN GRAJEDA ARAGON	HERMOSILLO
0170	ING. JOSE HUMBERTO ESQUER PACHECO	HERMOSILLO
0171	ING. MELCHOR HUERTA GALVEZ	HERMOSILLO
0172	ING. PEDRO ALFONSO VALENZUELA CARRASCO	NAVOJOA
0173	ING. GUILLERMO OSORIO LUJAN	HERMOSILLO
0174	ARQ. MONICA BEATRIZ NORIEGA RANGEL	HERMOSILLO
0175	ING. HERMENEGILDO OCHOA FIGUEROA	HERMOSILLO
0176	ING. FRANCISCO ANDRES RODRIGUEZ CHAVEZ	GUAYMAS
0177	ING. CARLOS GARCIA CUIRIEL	HERMOSILLO
0178	ARQ. MIGUEL ANGEL SERRANO ESPARZA	HERMOSILLO

ATENTAMENTE

ING. EDMUNDO CHAVEZ MENDEZ
VOCAL EJECUTIVOTOMO CLXXXI
HERMOSILLO, SONORA.NÚMERO 15 SECC. I
JUEVES 21 DE FEBRERO AÑO 2008

Junta de Caminos del Estado de Sonora
Coordinación de Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, a través de la Junta de Caminos, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras:

Table with 6 columns: No. de licitación, Costo de las bases, Fecha límite para inscripción, Junta de aclaraciones, Visita al lugar de la obra o los trabajos, and Presentación y apertura de proposiciones. Includes a detailed table of project descriptions and a summary table with columns: Licitación No., Descripción general de la obra, Fecha de inicio, Plazo de Ejecución, and Capital Contable Requerido.

BOLETIN OFICIAL

JUEVES 21 DE FEBRERO 2008
No. 15 SECC. I

JUEVES 21 DE FEBRERO 2008
No. 15 SECC. I

BOLETIN OFICIAL

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA
DIRECTORIO DE PERITOS VALUADORES DEL ESTADO DE SONORA 2008
QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL No. 13 SECC. I, DE FECHA LUNES 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.

Table listing names and municipalities. Columns include names (e.g., ING. ROLANDO RAFAEL JORDAN HERNANDEZ) and municipalities (e.g., HERMOSILLO, SONOYA, MAGDALENA).

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica del Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C., de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Instituto de Ciencias y Educación Superior A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C., de la ciudad de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de la "Licenciatura en Ingeniería Eléctrica", modalidad mixta, a partir del día veintiocho del mes de agosto de dos mil siete.

DÉCIMO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C., de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL LUNES 31 DE ENERO DE 2005; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS, SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA



Table with 4 columns: Item ID, Description of work, Date, and Amount. Includes items like 'Reconstrucción del Camino Calle 800', 'Reconstrucción del Camino Calle Meridiano', etc.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora, los días: Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 A 14:30. La forma de pago es: en la Junta de Caminos del Estado, en efectivo o con Cheque Certificado o de Caja a favor de la Junta de Caminos del Estado de Sonora. En compranet mediante los cobros que genera el sistema. Recursos del Programa Estatal Directo. Oficios de Autorización No. SH-ED-08-012 de fecha 18 de Enero del 2008, SH-PAFEF-08-003 de fecha 24 de Enero del 2008 y SH-ED-08-014 de fecha 29 de Enero del 2008. La Junta de aclaración se llevará a cabo en: Sala de actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, ubicado en: Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora. El 10% para inicio de la obra correspondiente y el 20% para la compra y producción de materiales. La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo, en las Oficinas de la Residencia de la Junta de Caminos, de donde corresponda la obra. No se podrán subcontratar partes de los trabajos. El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado. Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y a la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la presente licitación. Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos; éste registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos. Requisitos que deberán cubrir los interesados para participar en la presente licitación. a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).-Registro actualizado en la Cámara que le corresponde; d).- Relación de los contratos en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; e).- capacidad técnica; f).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 83 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; g).- Recibo por la compra de bases; h).- Acreditación de capacitación; i).- Escrito en el que manifieste domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación; j).- Copia de identificación oficial vigente; y k).- Declaración de integridad. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria, por lo anterior, la convocante señalará los Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y 31 de su Reglamento, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la proposición solvente mas baja. Forma de pago.- 20 días naturales posteriores a la autorización de la estimación.

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero del 2008
ING. GILBERTO RIVERA FELIX
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días de octubre de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos sesenta y cinco en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de "Licenciatura en Ingeniería Eléctrica", modalidad mixta, que imparta el Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C. con domicilio en calle Iturbide número 63, colonia 5 de mayo, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2007 por el Señor Licenciado José Luis Álvarez Arvizu, Representante Legal del Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C., con domicilio en calle Iturbide número 63, colonia 5 de mayo, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, modalidad mixta, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios a la "Licenciatura en Ingeniería Eléctrica", que imparta, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta;

2.- Que el Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C., con domicilio en calle Iturbide número 63, colonia 5 de mayo, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 1,622 de fecha 25 de agosto de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 5, Lic. Luis Garnica, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICE-770825D56, y tiene por objeto la prestación de servicios educativos de nivel superior, según escritura pública número 16,939, en la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha diciembre 15 de 1997, dónde se amplió el objeto social de la sociedad.

3.- Que el Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C. cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Señor Lic. José Luis Álvarez Arvizu, Representante Legal del Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha 27 de agosto de 2007, presentada por el Lic. Licenciado José Luis Álvarez Arvizu Representante Legal del Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio

correspondiente a la "Licenciatura en Ingeniería Eléctrica", modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, MODALIDAD MIXTA

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a la "Licenciatura en Ingeniería Eléctrica", modalidad mixta, realizada en el Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C.

SEGUNDO.- El Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C., con domicilio en calle Iturbide número 63, colonia 5 de mayo, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa de Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, modalidad mixta conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente, sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C., representada por su Representante Legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Instituto de Ciencias y Educación Superior A. C., queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.